

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACTA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONASAMI 4 DE DICIEMBRE DE 2020

El pasado treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), en consecuencia, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo del mismo año, en el que ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos sean gestionados con los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, implementó medidas que permitieran coadyuvar a la prevención del contagio del virus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo de dos mil veinte. Dicho documento consideró que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus, por lo cual indicó que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal, lo que redunda en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias, asegurando el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales.

En este orden de ideas, el treinta de septiembre de dos mil veinte, la misma Secretaría de la Función Pública, ordenó a través del Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para







contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno, el trabajo a distancia podría continuar realizándose, observando los principios y valores de honestidad, cautela, respeto, responsabilidad y proporcionalidad, preservando la confidencialidad y resguardo de la información oficial en términos de las leyes aplicables.

Por lo anterior, en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 2020, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vía remota, a través de la aplicación Teams, estando presentes la Licenciada Alejandra Ramírez Oliva, Directora de Programación y Logística, y Titular de la Unidad de Transparencia; Maestro Raúl González Alanís, Director Administrativo y responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Licenciada Eréndira Camacho Ocampo, Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados, hicieron acto de presencia el Maestro Marco Antonio Gómez Lovera, Jefe del Departamento de Análisis del Contexto Macroeconómico; Mtra. Lizbeth Adriana Figueroa Acosta, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Materiales; y Carlos Tavares Brito de la Unidad de Transparencia.

La Licenciada Alejandra Ramírez Oliva dio inició a la reunión agradeciendo la participación de los asistentes.

Prosiquió tocando como primer punto la lista de asistencia, así como el punto 2 con la comprobación del Quórum y una vez aceptados, paso al punto 3 en el que informo al Comité que, debido a la renuncia del Doctor Luis Felipe Munquía Corella a su cargo como Director Técnico de esta entidad y, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establece que no habrá incremento de personal en el sector público y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción II, de la Ley De Federal de Transparencia y Accesos a la información Pública, 24 y 25 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la información, fue nombrada como Titular de la Unidad de Transparencia para dar continuidad y seguimiento a los temas que se traen en curso, por medio del oficio número P/09-11-2020/161, enviado por el Doctor Luis Felipe Munquía Corella, después de eso se informó al INAI con el oficio número P/17-11-2020/168, de igual forma se recibió el acuse de recibo del INAI, organismo que, por medio de correo electrónico, remitió las nuevas claves de acceso para ingresar a las plataformas que en materia de Transparencia







tenemos que acceder para dar atención a las diferentes solicitudes de información pública del cumplimiento de los recursos de revisión que se encuentran en curso y también de darle seguimiento al Dictamen 14075, el cual también es tema de la presente reunión. También se informa al Comité que se ha habilitado un correo electrónico, ya que era un requisito que solicitaban para acceder a la plataforma nacional de transparencia, el correo es unidadtransparencia@Conasami.gob.mx, mediante el cual se podrá acceder a la plataforma nacional y también será el correo para atender las respuestas a las distintas gestiones que nos llegan por parte del Organismo Autónomo y aquellas instituciones que intervengan con carácter de interlocutoras.

Después de esto paso al punto 4 donde informo que se hizo un corte sobre el número de solicitudes para poder informar en esta reunión del cual se desprende el cuadro que se les hizo llegar y que pueden consultar para llevar el seguimiento del tema:

Número de	Fecha de	Fecha en que se		
solicitud	ingreso	respondió	Área Responsable de dar respuesta	
1407500006420	18/09/2020	04/09/2020	Dirección Administrativa	
1407500006520	18/09/2020	04/09/2020	Dirección Administrativa	
1407500006620	21/11/2020	21/11/2020	NCUT-Unidad de Trasparencia	
1407500006720	18/09/2020	04/09/2020	Dirección Administrativa	
1407500006820	18/09/2020	04/09/2020	Dirección Administrativa	
1407500006920	18/09/2020	04/09/2020	Dirección Administrativa	
1407500007020	23/09/2020	24/09/2020	Unidad de Transparencia	
1407500007120	23/10/2020	24/10/2020	Unidad de Transparencia	
1407500007220	10/11/2020	11/11/2020	Subdirectora de Análisis de Empleo y Costo de Vida	
1407500007320	10/11/2020		Subdirectora de Análisis de Empleo y Costo de Vida	
1407500007420	10/11/2020	11/11/2020	Subdirectora de Análisis de Empleo y Costo de Vida	
1407500007520	11/11/2020	12/11/2020	Unidad de Transparencia	
1407500007620	12/11/2020		Dirección Administrativa	
1407500007720	12/11/2020		Recursos Humanos	
1407500007820	20/11/2020			
1407500007920	20/11/2020	24/11/2020	Dirección de Análisis Macroeconómico	
1407500008020	20/11/2020	25/11/2020	Dirección de Análisis Macroeconómico	
1407500008120	20/11/2020	26/11/2020	Dirección de Análisis Macroeconómico	
1407500008220	20/11/2020	27/11/2020	Dirección de Análisis Macroeconómico	
1407500008320	20/11/2020			







|--|--|--|

Informó que las solicitudes que se encuentran en el cuadro son a partir del 18 de septiembre, octubre y noviembre y se trata mayormente de solicitudes que están a cargo del área administrativa y de la Dirección Técnica y las diferentes áreas que la conforman.

Particularmente, informó que actualmente solo se están pendientes por responder tres solicitudes acceso a la información pública y por remitir, en una de ellas, una copia certificada, por lo cual expone ante este Comité la situación particular que se requiere para dar la correcta atención a cada una de ellas:

INFORMACIÓN PÚBLICA	SOLICITUD	FECHA
1407500007320	Copia certificada de los salarios mínimos para el 2020	09/11/2020
1407500007620	Solicito evidencia de los títulos profesionales del C. Luis Felipe Munguía Corella (licenciatura, maestría y doctorado).	12/11/2020
1407500007720	Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a usted acceso a la información documental del Título Profesional, Cedula Profesional, Currículum Actualizado y Todas las Nóminas de Sueldo de todos y cada uno de los trabajadores de base y de confianza así como también el Título Profesional, Cedula Profesional, Currículum Actualizado y Todas las Nóminas de Sueldo de todos los Directores, Subdirectores, Jefes, Subjefes, Secretarios, Coordinadores, Subcoordinadores, Gerentes, Analistas, Profesionistas Especializados.	12/11/2020

La información requerida en la solicitud de información pública 1407500007320, se está valorando la forma de proceder, ya que debido a la pandemia ocasionada por el COVID19, el pasado treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), motivo por el cual, el treinta de septiembre de dos mil veinte, la Secretaría de la Función Pública, ordenó a través del Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno, el trabajo a distancia podría continuar realizándose, por lo cual no se ha podido asistir a la entidad para hacer la certificación correspondiente. Por lo anterior se informa que, una vez que se tenga la certificación, en principio, se atenderá la solicitud que formula el peticionario a través de correo electrónico, remitiendo el documento escaneado en formato PDF, a fin de continuar garantizando las







medidas de sanidad implementadas sin afectar el derecho de acceso a la información del peticionario, informándole que en cuanto las circunstancias sanitarias lo permitan, se le hará llegar el documento correspondiente, a través de correo certificado, como él lo solicitó.

Por lo que respecta a las solicitudes 1407500007620 y 1407500007720, ambas fueron remitidas a la Dirección Administrativa, a cargo del Maestro Raúl González González Alanís, toda vez que la información que requieren se ubica en dicha área, sin embargo, la Licenciada Alejandra Ramírez Oliva, sometió a consideración del Comité de Transparencia su autorización para que, una vez que se cuente con la información correspondiente a la solicitud número 1407500007620, la Unidad de Transparencia genere la versión pública que se requiere en dicha solicitud, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública del peticionario y también salvaguardar la información personal de los servidores públicos a que no se vaya a manipular información que versa sobre personas identificadas o identificables, de conformidad como lo prevé la normatividad en la materia.

Respecto de la solicitud 1407500007720, el peticionario acudirá a las instalaciones a consultar la información requerida, por lo cual personal del área administrativa deberá garantizar el derecho de acceso a la información pública del peticionario y también salvaguarde el derecho de los servidores públicos a que no se vaya a manipular información que versa sobre personas identificadas o identificables, de conformidad como lo prevé la normatividad en la materia.

En virtud de lo anterior, el Comité autorizó que se informe a los peticionarios lo conducente, a fin de que conozcan los motivos por los cuales no se puede compartir la información que solicitan en los términos que lo formulan, sin embargo, que se le ofrezcan las alternativas correspondientes para asegurar que se satisfizo su derecho de conocer la información que detenta el ente público, toda vez que en una de las solicitudes, lo que se está requiriendo es realizar la consulta de manera presencial, por lo cual el Maestro Raúl González comentó que se respondió al peticionario informándole que se programó la visita a las instalaciones para el 18 de diciembre a las 12:00 hrs., y personalmente le sugirió a la Contadora Raquel que en base al artículo 70 de la Ley General de Transparencia se abrieran las puertas al solicitante para hacerlo de manera presencial debido a que la información es de carácter público.

La licenciada Alejandra Ramírez aprovechó el espacio para hacer una atenta petición al Maestro Raúl González, respecto a la posibilidad de que a través de él se le puede transmitir al Departamento de Recursos Humanos para que se







facilite y garantice el acceso de los peticionarios a la información, en el marco de la situación porque atraviesa la Conasami debido a la contingencia, haciendo hincapié en el tiempo de respuesta que se tiene con el peticionario para atender su solicitud.

Sobre el tema el Maestro Raúl González comentó que le gustaría estar presente para que de manera conjunta con la contadora Raquel Ramírez atender al peticionario.

La licenciada Alejandra Ramírez respondió que está de acuerdo y que toda vez que la mención se hizo dentro de la reunión se le haga llegar a la contadora Raquel la minuta que se levante de esta sesión para que tenga conocimiento del planteamiento que se está requiriendo, comentando el Maestro Raúl González que esta de acuerdo con eso.

La licenciada Alejandra Ramírez agradeció al Maestro Raúl González y pasó a la solicitud 7820 mencionando que se turnó a la dirección de Administración ya que el tema que trata le compete específicamente al Departamento de Recursos Financieros debido a que requieren el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del tercer trimestre de la Cuenta Pública 2018 y 2019, y se encuentra pendiente.

El Maestro Raúl González comento al respecto que el mantiene una muy buena comunicación con la Mtra. Lizbeth Adriana Figueroa y que saben perfecto de los tiempos aplicables a las respuestas pero que el inconveniente se encontraba fuera de sus manos ya que la liga para poder acceder no estaba habilitada, por lo que se solicitó apoyo al área de TIC siendo el compañero Rogelio quien recurrió al área de datos abiertos para conocer la razón del porque en algunos casos no se puede visualizar la información que se tiene en las ligas y dando solución a este caso por lo que ya se puede responder teniendo la seguridad de que el peticionario podrá visualizar la información que requiera.

La licenciada Alejandra Ramírez mencionó que en cuanto se reciba la respuesta se le dará desahogo y solicitó que la respuesta le sea enviada vía oficio para poder dar respuesta a través de la plataforma y que quede resuelta la solicitud agradeciendo al Maestro Raúl González por la atención dada a este caso.

La licenciada Eréndira Camacho Ocampo preguntó sobre el estatus de las solicitudes que aparecen al final del cuadro la 8320 y 8420, a lo que la licenciada Alejandra Ramírez respondió al cuestionamiento informando que esas dos solicitudes ya fueron atendidas, la 8320 versa en relación a cuantos salarios







mínimos gana el Director o encargado de la comisión la Dirección de Administración ya dio respuesta y la 8420 solicito datos propiamente de la Comisión Nacional, año de creación, el establecimiento, número total de titulares, número de mujeres y número de hombres que han ocupado la presidencia y ya fueron cargadas en el sistema.

Una vez aclarado esto, pasó al punto 4.1 que se refiere al acuerdo de incumplimiento 14075, donde mencionó que con fecha 30 de octubre el compañero Carlos Tavares hizo llegar la notificación de un acuerdo de incumplimiento con efectos vinculantes derivado del expediente de verificación 14075 y este básicamente se deba a la actualización que se debe tener de manera permanente en el Portal de Obligaciones de Transparencia ya que esta se alimenta con la información que proporciona cada una de las áreas integrantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y en el cual nos obliga a requisitar cada uno de los campos pero también nos impone una sanción que consistió en una amonestación pública al titular de transparencia, esto debido al incumplimiento que han venido señalando desde 2018 y en el entendido de que este se dio en el cambio de administración aun así estamos obligados de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia a dar cumplimiento sin embargo la fecha en la que sucede la notificación se lleva a cabo el mismo día en el que se da el cambio y quedarnos un poco acéfalos en la Unidad de por lo que no se ha llevado a cabo la amonestación derivado de esto se consultó al INAI a través del oficio P/09-11-2020/162 en el cual se presentó consulta al director de cumplimientos y responsabilidades del INAI, al maestro Fernando García Limón sobre cuál podría ser la ruta mediante la que podríamos dar cumplimiento a la amonestación, si procedería una amonestación a la Unidad de Transparencia para hacer ese señalamiento o de qué manera se podría dar cumplimiento tomando en cuenta el cambio de Titularidad, asunto del aún no han dado respuesta sin embargo se solicitó por medio de oficio a las distintas áreas de la comisión el cumplimiento de las cuales ya se recibieron respuestas del Departamento del Contexto Macroeconómico, de la Dirección Administrativa, de la Dirección Técnica, del Departamento de Análisis Regional, del Departamento de Empleos Salarios y Costo de Vida, del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, del Departamento de Recursos Financieros, del Departamento de Recursos Humanos, de Recursos Materiales, del Departamento Jurídico, de esta manera estaríamos avanzando en el seguimiento de este acuerdo de incumplimiento sin embargo falta la información que proporcionará el propio Órgano Interno de Control respecto a las fracciones que tienen como responsable, y ante la falta de respuesta de parte del INAI de la que por supuesto estamos pendientes, aprovecho para hacer propicia la ocasión para que el Órgano Interno de Control tenga conocimiento de este tema porque un reiterativo que hizo el instituto es







que en materia de información pública ya se dé inicio a los procedimientos administrativos que lleguen aplicarse para los responsables de la atención de la carga sin postergarlos, e informó que ha conversado con el Titular de la Conasami ya que como es de su conocimiento la Ley Federal de Transparencia establece que hay que notificar primero al titular del sujeto obligado, si no hay cumplimiento se tiene que notificar al OIC para que proceda en uso de sus atribuciones iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

La licenciada Alejandra Ramírez informó que cada respuesta que se ha recibido de las áreas se ha enviado a la Dirección General de cumplimientos y responsabilidades del INAI, señalando que es todo lo que tiene hasta el momento sobre el acuerdo de incumplimiento y en cuanto se tenga respuesta del INAI se hará del conocimiento de todos, no omitió mencionar que en este caso la sanción se trató de una amonestación pública porque no ha sido una conducta reiterada, pero si se volviera a incurrir en este supuesto ya las sanciones van subiendo de acuerdo a lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Después esto la Licenciada Alejandra Ramírez paso al punto 5 donde mencionó que hasta el 5.3 se les remitieron ejemplos de los oficios que fueron enviados y que se enviaron copias de conocimiento tanto al Órgano Interno de Control como a la Dirección Administrativa de cada uno de los oficios que se fueron atendiendo pero si les hiciera falta alguno la Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes para proporcionárselos.

De esta forma termino de tocar los temas contemplaos para este Comité y dio paso al punto 6. Asuntos Generales donde informó que el 2 de diciembre llego el resultado de la verificación al cumplimiento de atención a solicitudes de información 2020 donde se obtuvo una calificación del 80.99% del índice de respuesta de un total de 15 solicitudes que fueron revisadas y transmitió que a pesar de ser una calificación suficiente el punto débil se encuentra en el elemento denominado oportunidad ya que califican una serie de elementos como la veracidad, confiabilidad son diversos pero el punto débil como institución es la oportunidad, esto es que las respuesta no se dan en tiempo y forma. Poniendo como ejemplo que se están atendiendo recursos de revisión que pudieron haberse evitado ya que de esos derivan sanciones que se pudieron haber prevenido si oportunamente se hubiera proporcionado al peticionario la información solicitada porque finalmente no era clasificada en el entendido que hay recursos de revisión que no aplicaban a la institución pero hay otros que derivan de esto de la oportunidad.







Otro punto en asuntos generales comentó que hizo una revisión de los sistemas como el SISI, HCOM el SIPOT e identificó que existe un rubro interno que se tenía que actualizar, se consultó al INAI y se trata de poder hacer la canalización por el propio sistema de manera interna, para turnar las solicitudes de información es decir lo que ahora hacemos por oficio por lo tanto les vamos requerir su información, que son sus datos generales para darlos de alta en el sistema tanto a la dirección Administrativa como a la Dirección Técnica para que podamos hacer que se refleje cuál es el área que está atendiendo la información.

Y finalmente la licenciada Alejandra Ramírez informó al Comité que se realizaron cambios de los cuáles apenas se le pudieron comunicar a Carlos tratándose de más que cambios, adecuaciones y le agradeció por la valiosa colaboración que ha tenido para con la nueva Titular en función del cumplimiento de las actividades que requiere el Comité, hizo hincapié en que es complicado mantener una buena comunicación con personal que no se encuentra adscrito a la misma área de adscripción por lo que Carlos continuará dando seguimiento para tener información de los temas que se estén abordando en tanto no haya un nombramiento de la Dirección Técnica, entonces se continuará en comunicación considerando que a partir del nombramiento que le fue conferido como Titular de la Unidad de Transparencia le está dando seguimiento de manera personal a los temas con el auxilio de las compañeras Rosa Villanueva que ha estado apoyando y de Marisol Sáenz que ha fungido como asistente general de la oficina de presidencia y que ahora se está sumando a estas actividades, por lo que se hace del conocimiento del Comité y agradeció nuevamente a Carlos por el apoyo brindado.

El contador Pablo Ruíz Ávila antes de iniciar con su intervención felicitó a la licenciada Alejandra Ramírez por el nombramiento adquirido mencionando que se trata de un nombramiento honorifico pero que les brinda crecimiento en la formación profesional y de servicio público dando pasó al tema del Dictamen de incumplimiento que emitió el INAI solicitó que se le enviara el archivo de Excel que detalla la situación de cada una de las fracciones y que muestra cómo está integrando el 67.83 además de las fechas que se manejan en dicho documento, siendo este el segundo punto al ser solicitada la intervención del OIC para que se proceda en contra de los servidores que probablemente hayan tenido un incumplimiento, y menciona que en términos del artículo 208 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el INAI es el encargado de denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión en este sentido, además de que comentó que esta situación no es la misma que se presentó hace dos años del incumplimiento que se presentaba parcialmente de 2015 a 2018, este se trata de otro procedimiento comentando que el INAI







inicialmente ya hizo dos solicitudes previas a la Unidad de Transparencia de decir "oye no advierto que toda la información este lista pero por favor instruye a las áreas responsables la integración y mándame la comprobación de que ya está siendo atendida mi solicitud" ellos recaban toda esa información y hacen un segundo llamado después de eso emiten un Dictamen final y con base en el incumplimiento que en este caso es así en su determinación ellos empiezan a integrar una denuncia que hacen llegar al OIC probablemente pero este es ya el segundo caso que se está presentando en este sentido y es importante porque se tiene abierta la investigación del año pasado en virtud de que el tema es un tanto complejo porque en cada obligación de transparencia existen involucrados tanto personal de la actual administración como de la anterior porque justo como se mencionó coincide con el cambio de la administración pero si bien tenía responsabilidades de la persona que en su momento estaba obligada a cargar también los requerimientos de atender las deficiencias se dieron ya en el marco de la nueva administración entonces también por eso según el INAI incurren en una responsabilidad los servidores públicos que están en Conasami por lo que quisiera hacer recalque en que son dos procedimientos totalmente independientes, la situación que sucedió hace 2 años y que se notificó a este Órgano Interno de Control es muy independiente al que está pasando actualmente seguramente van a preparar la denuncia y se prepara la investigación pero son dos procedimientos totalmente distintos por eso la importancia de que nos hagan llegar el Excel detallado porque ahí nos va definir el periodo de revisión ya especifico los trimestres en los cuales el organismo no está dando cumplimiento a la diversas fracciones que son muchas son alrededor de 50 obligaciones tanto específicas como generales, otro punto que tocó aprovechando que Carlos se encontraba presente dijo que como Órgano interno de control deben tener acceso a la herramienta de comunicación del INAI ya que ahí se reciben las notificaciones que haga el Órgano Garante, se ha tratado de acceder desde la cuenta que se tiene habilitada pero no permite el acceso por lo tanto solo a través de la Unidad de Transparencia podemos enterarnos de los comunicados o determinaciones que haga el INAI entonces en ese sentido pidió el apoyo para habilitar la cuenta estándar que se creó con la anterior.

Como último punto sugirió que se busquen otras vías de atender el asunto de la amonestación pública y lo del otro acuerdo del INAI porque esto se le puede replicar en un término de desacato al titular de la institución que en este caso es el Doctor Luis Felipe Munguía en el sentido de que no esta atendiendo las resoluciones del INAI, se entiende y fue comentado con el propio Titular de la Conasami que la situación particular por la que está viviendo debido a que el mismo no se puede aplicar su amonestación pública, y es un tanto suigéneris por lo que, sugirió que se busque un contacto más directo para preguntar cómo







proceder a ese respecto porque en términos de plazos son muy estrictos, y si no ven atención por parte nuestra ellos dan por hecho que no se está atendiendo y se replique en una sanción ahora como Titular de la Institución, por lo que sugirió se agoten todas las vías de consulta posibles porque el INAI es un tanto arbitrario y a veces no toma en cuenta lo que hace la institución o lo atiendes como él quiere o lo da como no atendido, esto para evitar que se agrave y para finalizar pidió el número del oficio que se remitió al órgano de control porque cuentan con las copias de conocimiento que se giraron a las áreas pero no tienen el oficio dirigido al Órgano Interno de Control por lo que pidió se le vuelva a enviar porque el OIC siempre ha estado abierto a atender cualquier deficiencia más cuando son un órgano encargado de verificar el cumplimento de las áreas y se debe predicar con el ejemplo y si les llama la atención que cuenten con él agradeciendo el espacio.

La licenciada Alejandra Ramírez respondió que se les enviara el Excel que se solicitó y también se les proporcionará cuales fueron las actualizaciones que hicieron las distintas áreas, e informó que se valoró la posibilidad de llevar a cabo el juicio de amparo que señalaba el cuerdo de incumplimiento pero hubo dos elementos uno que ya se estaba fuera de tiempo los días habían corrido y el segundo que se confirmaba que había omisiones que no estaban cubiertas en el SIPOT entonces los elementos que solicita en principio la autoridad para llevar a cabo el tramite o llevar a cabo alguna suspensión por parte del poder judicial ya no se podían, no se podía agotar la parte del amparo, por lo tanto tomó nota de la sugerencia de llevar a cabo la consulta del proceso para llevar a cabo la amonestación y que nos indiquen cual sería manera procedente en este caso y hacerlo de manera telefónica, aprovecho la ocasión para comentar que existe una buena comunicación con el instituto y ha acompañado muy bien a la Unidad. Mencionó que aprovechando la consulta para enviar también un oficio en el que se comente que en el órgano interno de control no les están llegando las notificaciones si no tienen inconveniente se hará con la misma área con la hice las gestiones de la Titularidad de la Unidad de Transparencia para que ustedes reciban las notificaciones de manera directa, finalmente mencionó que cuando solicitó el acompañamiento del OIC es con fundamento en el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece básicamente que cuando alguna área de los sujetos obligados se niegue a colaborar con la Unidad de Transparencia se dará aviso al superior Jerárquico de esa área en principio para que ordene al servidor público que realice sin demora las acciones conducentes y en un segundo plano dice que de persistir la negativa de colaboración la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que este inicie en su caso el procedimiento de responsabilidad respectivo.







En efecto para las sanciones que ya derivan en acuerdos de incumplimiento el articulo 177, 178 y 179 reconocen solamente la facultad del Instituto para llevar a cabo esa imposición de sanciones y solicita la intervención del superior Jerárquico para que sancione a la Unidad de Transparencia pero en este caso es esos trámites que van derivando en recursos de revisión se van complicando porque justo en el Dictamen que les remitimos uno de los señalamientos que hace es que no observo que la Unidad de Transparencia hubiera dado vista a la autoridad competente de que no estaban respondiendo los responsables, entiendo que si bien no encontré el procedimiento especifico que tendría que agotar el Órgano Interno de Control yo interpreto el planteamiento como lo deja ver el instituto es que ustedes hagan un exhorto un apercibimiento que se cumpla como esa parte del proceso y evidentemente paralelamente se da vista al Instituto Nacional de Transparencia y finalmente mencionó que el oficio que se envió al OIC fue el 160 y se buscaría la fecha en la que fue enviado y de todas maneras se les volvería a enviar, y termino preguntándole a Carlos si tenía algo que comentar.

Carlos Tavares comento que el Excel que estaban solicitando él podría hacer el envío siempre y cuando le resolvieran el problema que tiene al no poder acceder a él, previa solicitud de autorización a la licenciada Alejandra Ramírez, Carlos comentó que sobre el documento del que el peticionario quiere asistir a la Conasami, si se hace de la manera en se mencionó podría derivar en un recurso de revisión porque no se le esta dando la apertura al solicitante para que él pueda elegir un horario más adecuado, tal vez para el caso de oportunidad podría dársele a elegir entre más días disponibles en los que él pueda elegir un día para poder asistir porque si se le taja con un día y un horario él puede poner un recurso de revisión que nos manden la información a estrados y entonces va a ser un trabajo maratónico estar pegando toda la información en la comisión.

La licenciada Alejandra Ramírez agradece la información a Carlos y le comenta al Maestro Raúl González que se tome esa sugerencia y deja a consideración de él si la invitación se deja abierta al peticionario señalando que por las medidas de sanidad se le dé la alternativa de tres o cuatro fechas distintas para que él pueda escoger en aquella que le resulte más viable.

Respecto a esto el Maestro Raúl González menciona que no hay inconveniente solo que primero tenía que ver que hubiera la disposición del peticionario pero que finalmente vamos por el deber ser y considero que es lo correcto y estuvo de acuerdo.







A lo que la licenciada Alejandra Ramírez le agradeció y comento que tal vez no es necesario tres o cuatro fechas más pero si al menos una segunda haciendo hincapié en que esto es debido a las medidas sanitarias que se guardan debido al momento en el que nos encontramos y dar solamente esa alternativa de dos fechas al menos para el peticionario.

El Maestro Raúl González se compromete a formalizar de manera inmediata.

El contador Pablo menciona que coincide con la opinión de Carlos porque es la primera vez que ve una respuesta de esa manera porque lo que ha visto que maneja la Función Pública es que se le informa que puede ir por ejemplo los lunes en un horario de 9 a 12 del día a las oficinas de tal ubicadas en tal, y cerrarlo tanto coincido en que no se cumpliría con los principios de máxima publicidad, de justicia, de eficacia este porque limita la actuación del peticionario en yo te digo cuando y como, mencionó que debido a la crisis en la que nos encontramos se debe buscar un término intermedio que no sea tan restrictivo al peticionario pero que tampoco se le imponga.

La licenciada Alejandra Ramírez le responde que se tomará nota y pone a consideración del Comité que sean al menos dos fechas o tres para darle esa alternativa al peticionario explicándole cuales son los motivos por los que se señalan estas fechas.

El Maestro Raúl González comentó que está completamente de acuerdo porque finalmente el trabajo que se realiza es para la sociedad en la que nos estamos desenvolviendo, y que el limitar, condicionar y/o velar crea a veces suspicacia de como evitar justamente el acceso de este por lo que esta completamente de acuerdo con la opinión de Carlos tanto como la de la licenciada Alejandra Ramírez y finalmente la ley nos obliga y mencionó que tenemos que abrirnos con las debidas precauciones pero sin dejar esa percepción de negación de dificultar el acceso porque finalmente y lamentablemente muchas de las solicitudes o más bien varias de la solicitudes para ser justo han derivado en recursos de revisión que no tendrían por qué llegar a tal nivel y finalmente otras veces a falta de conciencia y de conocimiento de los términos de la propia Ley nos puede estar pasando cada cierto tiempo por lo que hay que revertir la situación claramente.

La licenciada Alejandra Ramírez comenta que coincide con el Maestro Raúl González porque es un tema que a hora que ha estado involucrándose en los recursos de revisión noto que hay muchos que pudieron haberse evitado.







Tanto el Maestro Raúl González como la licenciada Alejandra Ramírez coincidieron las solicitudes en ocasiones varían con datos muy específicos, pero suelen ser coincidentes y el Maestro Raúl González comentó que están trabajando una base de datos con la se podría trabajar y serviría para responder otras solicitudes que en algún otro momento se recibieran además de que se debe ser constantes en cuanto a la calidad de la información que estamos emitiendo a veces precisamente corremos el riesgo por la falta de atención de poder remitir respuestas diferente de una misma pregunta, porque obviamente son cosas que finalmente se pueden usar en nuestra contra.

La licenciada Alejandra Ramírez comentó que es distinto el caso cuando en ocasiones se puede complementar una respuesta, pero no contradecir una respuesta que anteriormente ya se pudiera haber proporcionado por lo que ahora hay que conversarlo diseñar mecanismos que nos puedan fortalecer esa parte agradeciendo al maestro y a su vez le informa al contador Pablo que el oficio se les envió el 6 de noviembre y es el número 160. A lo que la licenciada Eréndira comentó que no encontró el correo y la licenciada Alejandra Ramírez se comprometió a enviarlo nuevamente.

### **ACUERDOS**

- 1.- Generar la versión pública de la solicitud de información 1407500007620 y proporcionar al peticionario de la solicitud de información 1407500007720, por lo menos dos fechas para que acuda a la Conasami, a fin de garantizar su derecho de acceso a la información en ambos casos. Generar la copia certificada requerida en la solicitud de información 1407500007320 e informar al peticionario lo conducente.
- **2.** El Mtro. Raúl se compromete a dar seguimiento de la disponibilidad con el Departamento de Recursos Humanos sobre la asistencia de los solicitantes y estar presente cuando ellos asistan.
- **3.** La Lic. Alejandra Ramírez enviará oficio al INAI para solicitar que se active la cuenta del OIC en la HCOM.
- **4.** La Lic. Alejandra Ramírez consultará de manera telefónica al INAI la forma de proceder respecto a la amonestación pública.
- 5.- Carlos Tayares enviará el Excel detallado de las fracciones del SIPOT







Para finalizar la licenciada Alejandra Ramírez comentó que al no haber otro asunto más que abordar en el marco de la sesión se daría por terminada la misma agradeciendo a todos por su asistencia y participación.

## PRESIDENTE DEL COMITÉ



# LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y LOGISTICA Y TITULARV DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. RAÚL GONZÁLEZ ALANIS

LIC. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DEL CONTEXTO MACROECONÓMICO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

MTRO. MARCO ANTONIO GÓMEZ LOVERA MTRA. LIZBETH ADRIANA FIGUEROA ACOSTA







# **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**C. CARLOS TAVARES BRITO** 



